

MOTIVACIÓN

En la Administración Pública rige el principio de legalidad y que establece que todo servidor público debe hacer lo que expresamente determina en la ley y demás normas legales y lo que no está determinado en la ley y demás normas legales se entiende que está prohibido.

Por lo que el GAD Municipal de Gualaquiza al contar con una infraestructura física nueva diseñada específicamente para la venta de mariscos en el Centro Comercial Municipal Gualaquiza, es pertinente contar con una norma legal que regule el arrendamiento, uso y funcionamiento y administración de esta nueva área del Centro Comercial Municipal Gualaquiza, por lo que resulta necesario realizar una segunda reforma a la Ordenanza que regula el Uso y Funcionamiento del Centro Comercial Municipal Gualaquiza, para regular esta nueva área y generar ingresos al municipio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda: “Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: 1) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios”.

Que, el Art. 147 de la Ley Orgánica de Salud, establece: “La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con los municipios, establecerá programas de educación sanitaria para productores, manipuladores y consumidores de alimentos, fomentando la higiene, la salud individual y colectiva y la protección del medio ambiente”.

Que, el propósito del Gobierno Municipal es brindar un servicio de calidad a todas las personas que acuden al Centro Comercial Municipal Gualaquiza; y,

En uso de las facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL GUALAQUIZA”

Añádase a continuación del Art. 44 e innumerados de la primera reforma a la “ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL GUALAQUIZA”, de la siguiente Sección Innumerada, de los locales de expendio de productos de la zona, con sección y artículos que se señalan a continuación:

SECCIÓN VII

De los locales de expendio de productos de mariscos

Art. 44.5.- Los locales destinados a la venta de mariscos de la planta baja del Centro Comercial signados con los números del 1 al 10 según anexo 1 que se adjunta a la presente Ordenanza, tendrán un canon mensual de arriendo base a lo establecido en el mismo; y en caso de que no se arrienden, podrán darse permisos eventuales con una valor diario de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$3.00USD) con un tiempo máximo a ocupar de tres días a la semana.

Art. 44.6.- En el Anexo Uno Valor del canon arrendaticio de la Ordenanza que regula el uso y funcionamiento del Centro Comercial Gualaquiza, refórmese lo siguiente:

1. Sustitúyase del bloque 2 de frutas y verduras el N° 20 y 21 por el siguiente:

20	Frutas y verduras de la zona	2104	1,06	5	1	1	0,8	0,9	1	3,82
21	Frutas y verduras de la zona	2105	1,06	5	1	1	0,8	0,9	1	3,82

2. A continuación del bloque 2 de frutas y verduras N° 21 agréguese el

siguiente local Innumerado:

21.1	Frutas y verduras de la zona	2105.1	1,06	5	1	1	0,8	0,9	1	3,82
------	------------------------------	--------	------	---	---	---	-----	-----	---	------

3. Sustitúyase del bloque 2 de cárnicos N° 67 y 68 por el siguiente:

67	Ventas de cárnicos	2151	6,45	5	1	1	1	0,9	1	29,02
68	Ventas de cárnicos	2152	6,35	5	1	1	1	0,9	1	28,57

Art. 44.7.- A continuación del Art. 50 literal r) agréguese el siguiente:

s) Las personas que ocupen los puestos de Mariscos deben tener su propio recipiente con tapa hermética para que depositen los restos de los mariscos, siendo además responsable de la disposición final de los mismos.

Art. 44.8.- A continuación del Art. 52 literal p) agréguese los siguientes:

“q) Las personas que ocupen los puestos de Mariscos queda terminante prohibido depositar estos residuos orgánicos en los basureros del Centro Comercial Municipal Gualaquiza.

r) Queda prohibido la venta de caninos, felinos, porcinos y animales en el Centro Comercial Municipal Gualaquiza.”

Art. 44.9.- sustitúyase el Art. 59 literal k) por el siguiente:

“Incumplan las prohibiciones contempladas en el Art. 52 literales a), b), c) d), e), f) q) y r)”

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Gualaquiza, a los 29 días del mes de Junio de 2017.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- REMISIÓN: En concordancia al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL GUALAQUIZA**, que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 20 de Abril de 2017 y Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 29 de Junio de 2017, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

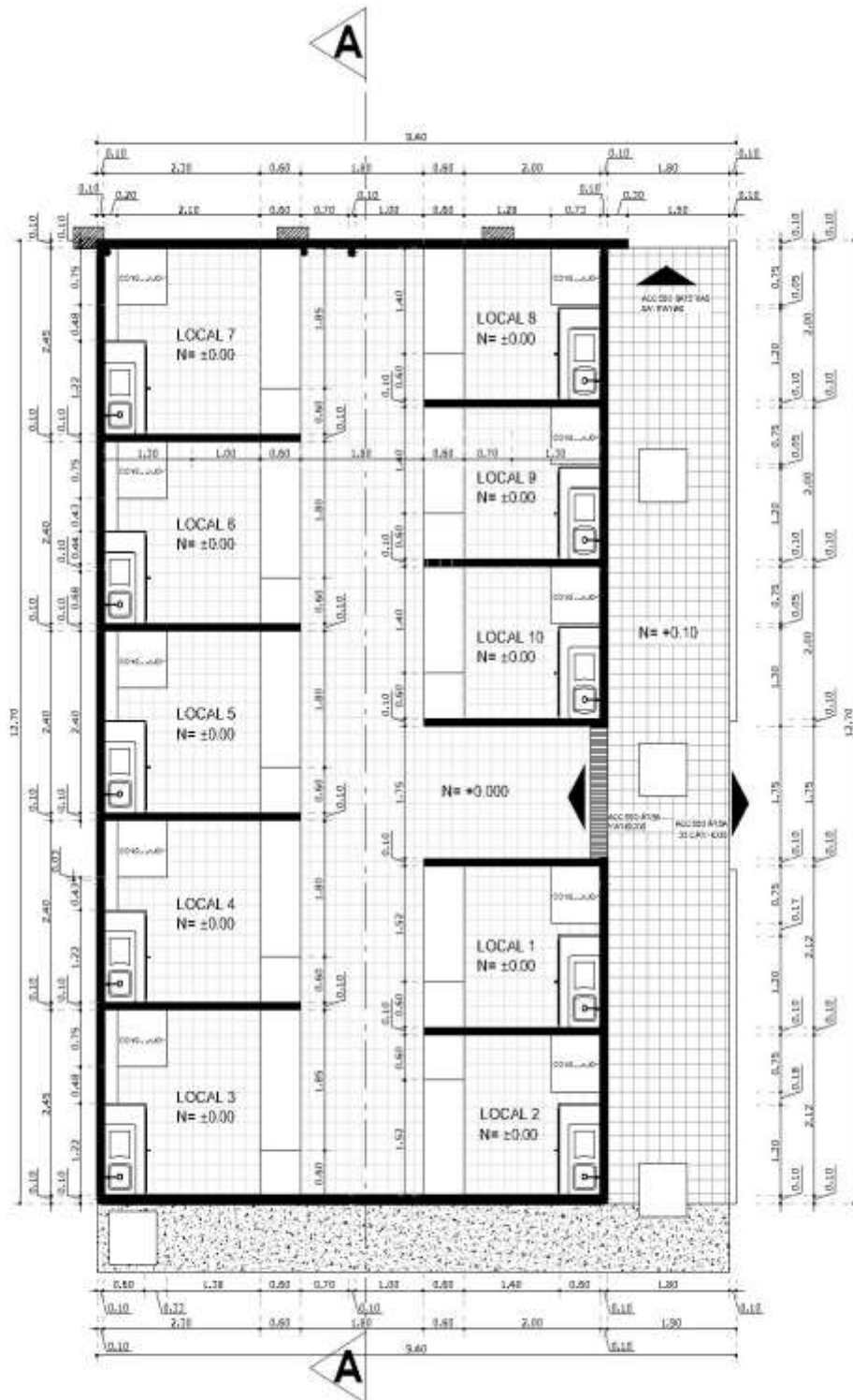
ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- SANCIÓN.- Gualaquiza, 05 de Julio de 2017, a las 09h10.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA.- CERTIFICACIÓN: En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, ciudad de Gualaquiza a las 09h15 del día 05 de Julio de 2017.- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el señor Ing. Augusto Patricio Ávila Choco, Alcalde de Gualaquiza. **CERTIFICO.-**

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

VALOR DEL CANON ARRENDATICIO										
BLOQUE 4										
PLANTA BAJA SECTOR ENTRE CALLE AMAZONAS Y 12 DE FEBRERO										
No.	LOCAL	No. LOCAL	AREA	PRECIO M2	UBICACIÓN	PRODUCTO	ESTADO CONSTR	SERVICIOS BASICOS	FRENTE EXHIBICION	TOTAL
BLOQUE MARISCOS										
	PLANTA BAJA									
1	MARISCOS	3101	5,41	5,00	1,20	1,00	1,00	1,00	1,00	32,46
2	MARISCOS	3102	5,41	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	27,05
3	MARISCOS	3103	6,87	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	34,35
4	MARISCOS	3104	6,87	5,00	1,20	1,00	1,00	1,00	1,00	41,22
5	MARISCOS	3105	6,87	5,00	1,20	1,00	1,00	1,00	1,00	41,22
6	MARISCOS	3106	6,87	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	34,35
7	MARISCOS	3107	6,75	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	33,75
8	MARISCOS	3108	4,85	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	24,25
9	MARISCOS	3109	4,85	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	24,25
10	MARISCOS	3110	4,85	5,00	1,20	1,00	1,00	1,00	1,00	29,10



PLANTA